



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 855/82

DEROGASE LA LEY SOBRE NORMAS RESTRICTIVAS
DE LAS ACTIVIDADES POLITICAS PARTIDARIAS

El Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó la Ley N° 22.627, mediante la cual se deroga la Ley N° 21.323.

El texto completo del mensaje que acompaña a la misma es el siguiente:
EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION

Tenemos el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se derogan las normas restrictivas de las actividades políticas partidarias.

Al hacerse cargo las Fuerzas Armadas del Gobierno de la República, el 24 de marzo de 1976, la Junta Militar, con carácter de excepción y con la finalidad de asegurar la paz interior dispuso suspender la actividad política y de los partidos políticos en jurisdicción nacional, provincial y municipal, dictándose con posterioridad la ley número 21.323.

Las circunstancias que en esa oportunidad impusieron la necesidad de establecer restricciones a la mencionada actividad, hoy han dejado de tener vigencia.

Teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en los Documentos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional en cuanto a que su propósito fundamental es la instalación de una democracia republicana, representativa y federal para la Nación Argentina, resulta conveniente que los partidos políticos puedan desarrollar libremente sus actividades, a efectos de colaborar en la institucionalización del país.

No obstante, a fin de no entorpecer la vida interna de los partidos políticos y a la vez asegurar el normal gobierno y administración de sus intereses, hasta tanto se sancionen los instrumentos legales que regularán su futuro accionar, resulta aconsejable mantener la vigencia de las normas que prorrogan los mandatos de las autoridades partidarias, quedando limitado a ello el alcance del decreto número 6 de la Junta Militar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Buenos Aires, 16 de julio de 1982



EMILIO A. BARRA
DIRECTOR GENERAL DE Prensa de
LA PRESIDENCIA DE LA NACION